



## **CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA FAMILIAS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL CURSO 2025-2026**

---

### **1. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es otorgar una ayuda económica para las unidades familiares del municipio con vulnerabilidad económica para la realización de actividades extraescolares en materia de deportes para el curso 2025-2026.

El procedimiento de la presente subvención será a través de concurrencia competitiva.

### **2. Beneficiarios.**

Personas empadronadas en Santa Cristina d'Aro:

- Que cumplan con los baremos y condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.
- Que tengas niños nacidos entre el 2020 y 2008 que realicen actividades deportivas en Santa Cristina d'Aro, en entidades deportivas locales durante el curso 2025-2026.

### **3. Bases**

Las bases específicas reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Gerona, número 71, de 15 de abril de 2026, número de edicto 2786.

### **4. Cantidad y plazo de aplicación de la subvención:**

La cuantía de cada ayuda es de:

El 50% del coste de la matrícula de la actividad deportiva para las ayudas para la realización de actividades extraescolares en materias de deportes.

Una vez finalizada la aplicación presupuestaria, a pesar de tener derecho, las personas beneficiarias no podrán acceder a esta ayuda.

#### **Puntuaciones:**

<b>Concepto</b>	<b>Puntuación</b>
Familia Numerosa	2 puntos
Familia Monoparental	2 puntos
Familia en acogida	1 punto
Personas discapacitadas en la familia	1 punto
Necesidades educativas especiales en la familia	1 punto
Dificultades de integración social	1 punto
Otras: Por ejemplo, relacionadas con la salud del deportista como la obesidad, trastorno déficit de atención o hiperactividad	1 punto
Acción "Potenciem l'Esport Igualitari" <sup>1</sup>	1 punto

*1 criterio solamente valorable para peticiones de subvenciones de actividades extraescolares en materia de deportes. Des del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro (Área de deportes y Punto de Igualdad) se quiere incentivar el deporte femenino dado que el número de niñas que practiquen algún deporte es inferior al número de niños.*

## 5. Presentación de solicitudes:

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se tendrán que dirigir al Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, con el modelo de instancia oficial que se podrá obtener en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien cumplimentarlo directamente en el modelo editable incluido en la web municipal, juntamente con la documentación que se pide en la convocatoria.

## 6. Documentación:

Las solicitudes se efectuarán según el modelo normalizado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de la subvención
- DNI's del firmante de la solicitud y se actúa en representación de otro, documentación acreditativa de su representación.
- Documento acreditativo de la filiación: Libro de familia, partida de nacimiento, sentencia de guarda y custodia, etc.
- Declaración de la renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2024.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar según modelo adjunto a la solicitud.
- Copia de la matricula o inscripción a la actividad deportiva o a la actividad extraescolar para el curso 2025-2026.
- Si hace falta:
  - o Carné acreditativo de familia monoparental o numerosa
  - o Certificado o tarjeta acreditativa de discapacidad.
  - o Certificado o declaración responsable conforme el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias directamente de la Administración Tributaria y Seguridad Social.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar información, se emplazará al solicitante, para que, en el periodo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistido de su solicitud.

## 7. Criterios para la concesión:

Esta subvención se otorgará, previo informe del equipo evaluador, formado por técnicos de las áreas de deportes y educación y se podrán acoger todos los titulares de las unidades familiares de los cuales no superen los siguientes ingresos netos anuales:

Nº de miembros	BAREMS MENSUALS	BAREMS ANUALS
2 miembros	1.843,95 €	22.127,40 €
3 miembros	2.304,93 €	27.659,16 €
4 miembros	2.765,93 €	33.191,16 €
5 miembros	3.226,91 €	38.722,92 €
6 miembros	3.534,23 €	42.410,76 €
7 miembros	3.841,56 €	46.098,72 €
Por cada miembro adicional	307,33€	3.687,96 €



Los miembros de la unidad familiar mayores de edad tendrán que firmar una autorización para que se puedan consultar sus datos de carácter tributario. La solicitud de la subvención siempre estará sometida a la convocatoria.

La subvención no se podrá acumular a ninguna otra bonificación o beneficio que establezca las Ordenanzas Fiscales del ejercicio corriente.

## **8. Exclusiones:**

No se podrán acoger a la subvención cuando el solicitante y/o los miembros de la unidad de convivencia que en la data de resolución de la subvención:

- Dispongan de otros bienes inmuebles que no sean vivienda habitual. Se valorarán individualmente, con inclusión de información técnica, los supuestas excepcionales que generen dudas en el momento de la valoración.
- No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Generalitat de Catalunya impuestas por las disposiciones vigentes.
- No se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No estar al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro o hayan formalizado un pacto de pago y no se cumplan sus condiciones.
- Se hayan sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.
- Hayan estado sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No cumplan los baremos económicos establecidos en la presente convocatoria.

A más de las causas establecidas por la Ley general de subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre).

## **9. Instrucción del procedimiento:**

Recibidas las solicitudes de subvención, serán examinadas y comprobadas por el Área de Deportes, resolviéndose por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o Decreto de Alcaldía.

El tiempo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del tiempo de presentación de solicitudes. Tanto de acuerdo de concesión como de denegación se notificará individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de 2 meses a contar des del día siguiente de la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, esta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

## **10. Pago:**

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad deportiva que se especifique en la solicitud.



### **11. Infracciones y sanciones:**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley general de subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

### **12. Legislación aplicable:**

Por aquello no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de régimen Local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

### **13. Nota Informativa:**

La percepción de esta subvención, en relación con el IRPF, está sujeta no exenta, y, por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

### **14. Condiciones suspensivas:**

La concesión de las subvenciones queda condicionada a:

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulen esta subvención.

### **15. Régimen de recursos:**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Gerona, en el periodo de 2 meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el periodo de 1 mes a contar del día siguiente de la notificación.

### **16. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y de acuerdo con el que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.